



COLEGIO JAIME GARZÓN
CUCUTA- NORTE DE
SANTANDER-COLOMBIA

CREADA MEDIANTE DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE 2004

DANE 154001000036 -- NIT. 900068461-1

DANE SEDE 2 154001000109



EN MEJORAMIENTO CONTINUO EN PRO DE LA
EXCELENCIA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 03 DEL 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MENOR CUANTÍA-OBRA-AULA DE INFORMÁTICA"

La suscrita Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Decreto No. 0183 del 2017, Decreto No. 4791 de 2008 y el Decreto No. 1075 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional

CONSIDERANDO:

Que el 15-06-2023, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta publicó en el **SECOP**, <https://www.contratos.gov.co/consultas>, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que no se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso.

Que, el presente Proceso de Contratación no está limitado a Mipymes Territoriales por cumplirse no señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y SS.

Que, al presente proceso no se radicaron observaciones a través de la plataforma SECOP II dentro del módulo de mensajes, dentro del término otorgado para ello. Igualmente, y afectos de dejar constancia en el presente documento tampoco se evidencia observación y/o mensaje alguno en ninguno de los dos módulos dispuestos en la plataforma para ello.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero. ORDENAR la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MENOR CUANTIA-OBRA-AULA DE INFORMATICA, bajo las siguientes **Condiciones:**

1. **Objeto:** "MEJORAMIENTO PARA EL AULA DE INFORMATICA, I ETAPA SEDE PABLO VI DEL COLEGIO JAIME GARZON"



COLEGIO JAIME GARZÓN CUCUTA- NORTE DE SANTANDER-COLOMBIA

CREADA MEDIANTE DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE 2004

DANE 154001000036 – NIT. 900068461-1

DANE SEDE 2 154001000109



EN MEJORAMIENTO CONTINUO EN PRO DE LA
EXCELENCIA ACADÉMICA

2. Modalidad de Selección: Abreviada de Menor Cuantía

Conforme a lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Cronograma: El publicado en plataforma SECOP II.

4. Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4581329&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

5. Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$73.024.834) MCTE, incluido A.I.U e IVA* (si a ello hubiera lugar) *, contribuciones y tasas (deducciones) a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 09 de mayo de 2023.

Artículo 2. Control Social:

La Docente-Rectora del Colegio Jaime Garzón del Municipio de San José de Cúcuta, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Publicación:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego, en la página web del **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4581329&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a la vista del proceso selectivo No. MENOR CUANTIA-OBRA-AULA DE INFORMATICA.



COLEGIO JAIME GARZÓN
CUCUTA- NORTE DE
SANTANDER-COLOMBIA

CREADA MEDIANTE DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE
2004

DANE 154001000036 – NIT. 900068461-1

DANE SEDE 2 154001000109



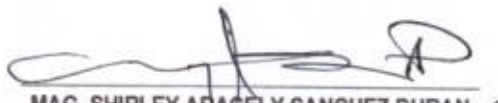
EN MEJORAMIENTO CONTINUO EN PRO DE LA
EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 4. Vigencia:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de julio de 2023.


MAG. SHIRLEY ARACELY SANCHEZ DURAN
Rectora

Proyectó:
Revisó y aprobó: